



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 04 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

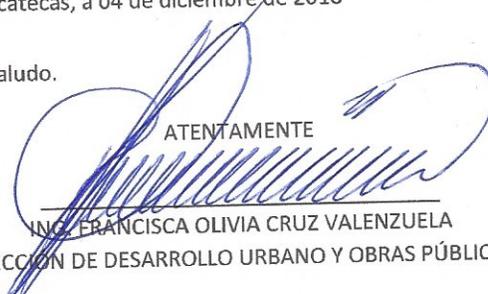
Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "REENCARPETAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR EN LA CALLE EBANO, COLONIA CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 04 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


INGRID FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

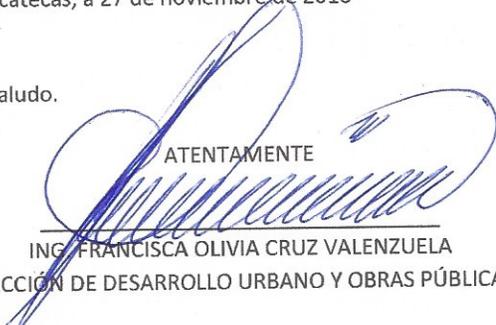
Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO MR40 EN LAS CALLES: DOROTEO ARANGO ENTRE AV PLATEROS Y JUAN ALDAMA; JUAN ALDAMA ENTRE DOROTEO ARANGO Y GUADALUPE VICTORIA; GUADALUPE VICTORIA ENTRE JUAN ALDAMA Y FELIPE MONREAL, PLATEROS, FRESNILLO." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "REENCARPETAMIENTO DEL CAMINO A RAMÓN LÓPEZ VELARDE (LA CHICHARRONA) A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CMS DE ESPESOR CON UNA LONGITUD EFECTIVA DE 3.20 KM., RAMON LOPEZ VELARDE (LA CHICHARRONA) FRESNILLO, ZACATECAS" contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO MATIAS RAMOS-BUENAVISTA DE TRUJILLO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA 3.6 KM, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CARRETERO RAFAEL YAÑEZ SOSA (EL MEZQUITE)- PRESA DEL MEZQUITE A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA 3.6 KM, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

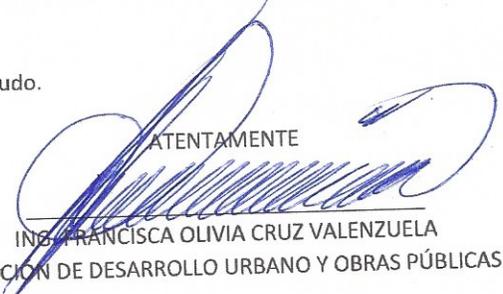
Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "REENCARPETAMIENTO DEL CAMINO ENTRONQUE CARRETERA ZACATECAS-DURANGO- SAN JOSÉ DE LOURDES A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CMS DE ESPESOR CON UNA LONGITUD EFECTIVA DE 3.4 KM., SAN JOSE DE LOURDES, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO SANTA ROSA-NORIA DE SANTA ROSA A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA 3.6 KM, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


INS. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ZACATECAS, COMUNIDAD EL AHIJADERO, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "REENCARPETAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE LA COMUNIDAD MIGUEL HIDALGO (HIDALGO), FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

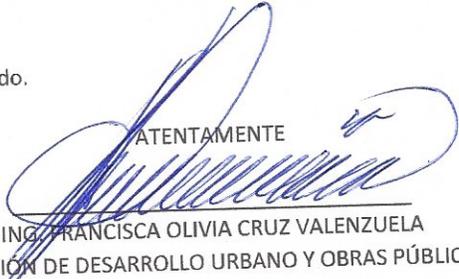
Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE DOMO COMUNIDAD REFUGIO DE ABREGO, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 14 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CARRETERO SAN MIGUEL DEL VERGEL - MENDOZA A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA 3 KM, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 14 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, 7, GRADAS E ILUMINACIÓN EN LA COM. SALITRILLO, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

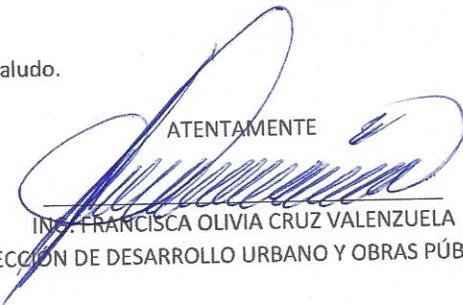
Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA 20 NOVIEMBRE CLAVE 32DPR1509I CALLE LÓPEZ MATEOS S/N, COMUNIDAD SAN JOSÉ DEL RIO, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


INÉS FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

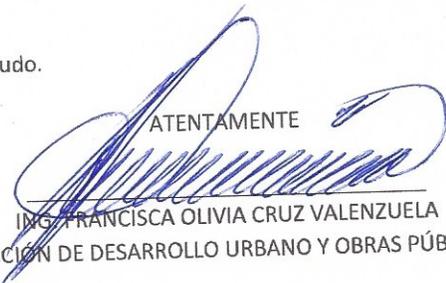
Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "REENCARPETAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR EN LA CALLE MANUEL M. PONCE, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

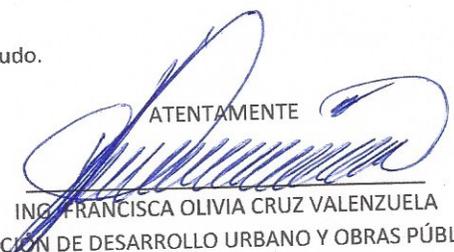
Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "REENCARPETAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD MELCHOR OCAMPO (SAN JERONIMO), FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

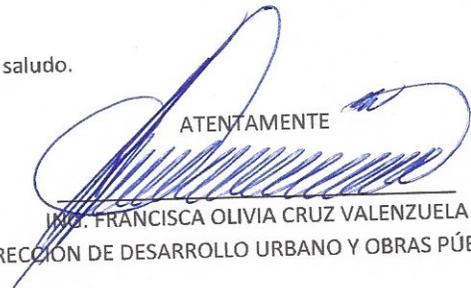
Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO 32DPR1112Z, COM. LOS ANGELES, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


INGRID FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "REENCARPETAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CMS, DE ESPESOR EN LA CALLE LUIS MOYA NORTE, COLONIA CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN COMUNIDAD DE SAN PABLO DE RANCHO GRANDE, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "SOBRECARPETA DE 5 CMS DE CARPETA Y TRABAJOS PREVIOS DEL BOULEVARD LOS SAUCES, COLONIA ARBOLEDAS LONGITUD 887.32 MTS, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


IRMA FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

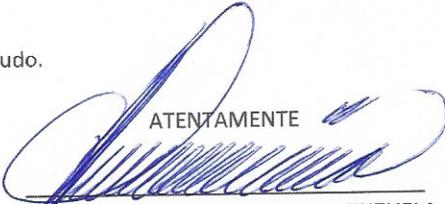
Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON 32DPR290W, COL. GUANAJUATO, FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "REENCARPETAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE LA COMUNIDAD ESTACION SAN JOSÉ FRESNILLO, ZACATECAS." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta vialidad sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a 11 de diciembre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


INGA FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.